
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Pue.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Lidia Lilian de la Rosa Aguilar, parte tercera interesada en el juicio de amparo 178/2017 de este juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado, promovido por María Teresa Téllez Torres, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Puebla, Puebla, dieciocho de abril de dos mil diecisiete.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Martha Alicia Carballido Zamora.
Rúbrica.

(R.- 448783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **68/2017**, promovido por Marcos Montiel Loera, contra actos del Juez Octavo de lo Penal de la ciudad de Puebla; se ha señalado como parte tercero interesado a Rosa María Delgado Quezada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente:
San Andrés Cholula, Puebla, 19 de abril de 2017.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Zeus Islas González.
Rúbrica.

(R.- 448784)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León**EDICTO**

Guadalupe Rodríguez Alejandro o Rosa Guadalupe Rodríguez Alejandro

En los autos del juicio de amparo directo 86/2017, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, a la referida Guadalupe Rodríguez Alejandro o Rosa Guadalupe Rodríguez Alejandro en su carácter de tercero interesada, en contra de la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil ocho, dictada por la Tercera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 150/2006, de su índice.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de abril de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Lorenzo Valentín Flores Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 449177)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Décimo Primero de Distrito****de Amparo en Materia Penal****en la Ciudad de México****EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 359/2016-II, promovido por CAROLINA TAPIA GARCÍA, contra actos del Juez Cuarto de Delitos No Graves de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ ACA, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a 19 de abril de 2017

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito

de Amparo en Materia Penal

en la Ciudad de México.

Lic. Alberto Becerril Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 448614)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito****EDICTO**

Tercero interesado: JOSÉ ÁNGEL FALCÓN ERIVES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiséis de abril de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo directo penal 161/2017 del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por HÉCTOR ALFONSO GARCÍA SOTELO, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, se emplaza por este medio a JOSÉ ÁNGEL FALCÓN ERIVES, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les hará por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veintiséis de abril de dos mil diecisiete.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito

Abel A. Narváez Solís

Rúbrica.

(R.- 449001)

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal**

en la Ciudad de México

-EDICTO-

ELIZABETH YERLIS LOPEZ HERNANDEZ, representada por BEATRIZ FLORENTINA LOPEZ HERNANDEZ. En los autos del juicio de amparo **121/2017-I**, promovido por **MIGUEL COTO ATAXCA**, contra actos del Juez Vigésimo Sexto Penal de la Ciudad de México, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de abril de 2017.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito

de Amparo en Materia Penal

en la Ciudad de México

Lic. Pedro Serrato González.

Rúbrica.

(R.- 449036)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Zacatecas

EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercero interesada **Araceli Pinedo Solís**, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a **Araceli Pinedo Solís**, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 220/2016-II, promovido por **Manuel García Pinedo**, por propio derecho, contra actos del Juzgado de Garantía y Juicio Oral y de la Capital y otras autoridades, que hizo consistir en la ilegal orden de aprehensión librada en su contra y su ejecución; se le previene para que comparezca en el término de **treinta días**, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, e imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días en días hábiles, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, 11 de Abril de 2017

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Lic. Adriana Salazar Orozco

Rúbrica.

(R.- 449172)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal

en el Estado de Puebla

Puebla, Puebla

EDICTO.

ORLANDO OSSMAR PROPERI MEJÍA U ORLANDO OSSMAR PROSPERI MEJÍA, tercero interesado en el juicio de amparo **229/2017**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa **IRVING ADÁN JIMÉNEZ CRUZ**, interpuso demanda de amparo contra actos del **JUEZ MUNICIPAL Y PENAL DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD** ; mismos que hizo consistir en: **LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD EN LA QUE ME ENCUENTRO, PUES NO OBSTANTE QUE YA SE EMITIÓ SENTENCIA DENTRO DE LA CAUSA PENAL 602/2014 QUE SE INSTRUYE EN EL JUZGADO MUNICIPAL CIVIL Y PENAL DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, EN LA CUAL SE TUVO POR COMPURGADA LA PENA DE PRISIÓN, A LA FECHA NO HE SIDO PUESTO EN LIBERTAD.** Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se

harán por medio de lista que se fija en las listas de este **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda; así mismo se le hace saber que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías. Para su publicación en el periódico **DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Puebla; veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Alicia Carballido Zamora.

Rúbrica.

(R.- 449211)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
EDICTO

Para emplazar a: **Ernesto Huitrón Maquey**. En el juicio de amparo número 836/2016, promovido por **David Moisés Monterrubio Méndez**, contra actos del entonces Juez Noveno de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla Capital y otra autoridad, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor al tercero interesado **Ernesto Huitrón Maquey**. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 836/2016; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en Puebla Capital, en San Andrés Cholula, Puebla o en zona conurbada en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 26 de abril de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.

Lic. Deisy Cocoltzi Piantzi.

Rúbrica.

(R.- 449183)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Raúl Acosta López.

En el juicio de amparo número 1700/2016, promovido por Beatriz Martínez Arredondo, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, concede en Mexicali, Baja California, Juez Décimo de lo Penal de Tijuana, Baja California, Director de Ejecución de Sentencias, con sede en Mexicali, Baja California y Director del Centro de Reinserción Social La Mesa, con sede en esta ciudad; se ordenó emplazar al tercero interesado Raúl Acosta López, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las diez horas con veinte minutos del siete de junio de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia

Atentamente

Tijuana, B.C., 27 de abril de 2017.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Andrea Yissell Picasso Barba.

Rúbrica.

(R.- 449212)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

TOMÁS ROSARIO CRUZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 621/2014-I, del índice de este juzgado, promovido por JESÚS JIMÉNEZ ROSARIO, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, para la audiencia constitucional.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 27 de abril de 2017.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Veracruz.

Lic. Héctor José Gómez Ramos.

Rúbrica.

(R.- 449377)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercero interesado: JOSÉ FERNANDO PRECIADO ESPARZA.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de cuatro de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo directo civil 126/2017 del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por CARLOS MARIO ANDRADE PERALTA, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, se emplaza por este medio a JOSÉ FERNANDO PRECIADO ESPARZA, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersone a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les hará por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Abel A. Narváez Solís

Rúbrica.

(R.- 449591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCEROS INTERESADOS: GIANNI LAEL GONZÁLEZ GARCÍA Y ANA PATRICIA RUIZ PRECIAT,

En los autos del juicio de amparo indirecto 751/2016-III promovido por Jesús Moreno Altamira, en su carácter de apoderado de Fareway Marina & Beach Club, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Trigésimo Civil del Tribunal Superior de Justicia y Actuario adscrito; demanda: Actos Reclamados: el emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ordinario civil 643/2013, seguido por Gianni Lael González García y Ana Patricia Ruiz Preciat, en contra de la hoy quejosa, hasta la resolución definitiva, dictada en el expediente 643/2013; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados Gianni Lael González García y Ana

Patricia Ruiz Preciat, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de quince de agosto de dos mil dieciséis, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a los terceros interesados en mención que deberán ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Salvador Damián González.

Rúbrica.

(R.- 449284)

Estados Unidos Mexicanos

**Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oax.**

EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **28/2017** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por la quejosa **MARGARITA SARABIO ÁNGELES**, contra la sentencia absolutoria de **veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis**, dictada por los **magistrados integrantes de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca penal **358/2016**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado **ELÍAS DANIEL ARMENGOL HERNÁNDEZ**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a dos de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Jacobo Pérez Cruz.

Rúbrica.

(R.- 449662)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 162/2017-II, promovido por Francisco Javier Marín Díaz contra la sentencia de diecisiete de enero de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Oscar Heriberto Portillo Rocha, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 449709)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
con residencia en Toluca
EDICTO**

“En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiocho de abril de dos mil diecisiete, dictado por la Secretaria Encargada del Despacho del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 1795/2016-V, promovido por Marco Manuel Reyes Bolado representante de la sociedad quejosa Rieter Machine Works LTD, contra actos del Gobernador del Estado de México; y, otras autoridades, en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena emplazar por medio del presente edicto, a este juicio a Isaac Tarrab Udinsky, por sí o por conducto de quien legalmente lo represente; para que si a su interés conviniera se apersona al mismo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las nueve horas con quince minutos del veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, para la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaria Quinta de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Toluca, México; 04 de Mayo de 2017.

Secretario de Juzgado.

Licenciada Reyna Robles Martínez

Rúbrica.

(R.- 449780)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y lo Familiar
Tepeaca, Pue.
Diligenciario
Distrito Judicial
Tepeaca, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Civil de Tepeaca Puebla. Diligenciaría Non
TODO INTERESADO

Juicio Ejecutivo Mercantil. Actor Ramiro León Flores. Demandada Florina Silva Juárez. Expediente No 1903/2013. Auto de fecha cinco de Enero de dos mil diecisiete. Se decreta remate en primera y publica almoneda del bien raíz embargado, consistente en predio urbano ubicado en calle 3 Ote. No 7, de Rafael Lara Grajales Puebla. Precio avaluó **CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.**, siendo postura legal la cantidad de **NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.** Convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán hacerse al día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término a las doce horas del décimo día, quedando los autos a disposición de los interesados en la Secretaria del Juzgado.

Nota: Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico “El Sol de Puebla” y en la tabla de avisos de este Juzgado

Tepeaca Puebla a veintitrés de Febrero de dos mil diecisiete

La Diligenciaria Non

María de Lourdes Morales Flores

Rúbrica.

(R.- 450044)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 404/2016
“EDICTO”**

AGROPECUARIA EL HUIZACHAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD SUPLEMENTADA.

En los autos del juicio de amparo indirecto **D.C. 404/2016**, promovido por **CRISTOBAL BARAJAS SALAZAR**, apoderado de **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, contra los actos que reclama del **Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México**, consistente en la **sentencia de veintiuno de abril de dos mil dieciséis**, dictada en el expediente **546/2015** y su ejecución, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de

aplicación supletoria de conformidad con lo que se dispone en el artículo 2° de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 03 de abril de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Miguel Ruán Díaz.

Rúbrica.

(R.- 449511)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO**

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo 3/2017, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, promovido por Marcos Tinoco Gancedo, contra la sentencia, dictada por el Magistrado Salvador Avalos Sandoval, integrante de la H. Quinta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada Nancy Gerson de Lew, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo tanto, está a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hagan valer sus derechos; se le informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F. a 19 de mayo de 2017.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Rogelio Edgar Nájera Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 450179)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS**

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1591/2016, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. PEDRO DEL PASO REGAERT EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 65 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en contra de ANA MARÍA PÉREZ LADRA Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a los terceros interesados LIVERPOOL 67, S.A. DE C.V., ANA MARÍA PÉREZ LADRA Y MAURICIO OTEGUI LARREGUI quien también se conoce como MAURICIO JOSÉ OTEGUI LARREGUI, para que comparezcan ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento de los terceros en cita que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciséis.

Ciudad de México, a 23 de Mayo del 2017.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.

Lic. Mauricio Nuñez Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 450476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

José Rafael Gómez Juárez.

Parte tercero interesada.

En el juicio de amparo IV-B-2369/2016 promovido por Hernán Montesinos Maza, contra actos del Juez Tercero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en el que reclamó las resoluciones emitidas en la causa penal 19/2014 en las que se declaró extinguida la acción penal y sobreseyó en la citada causa; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a **José Rafael Gómez Juárez.**

Hágase del conocimiento del nombrado tercero interesado, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágasele saber que se señalaron las diez horas con treinta minutos del nueve de mayo de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veinticinco de abril de dos mil diecisiete.
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas.

Lic. Mercedes de Jesús Franco Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 449171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
Amparo Indirecto 2136/2016
EDICTO.

Emplazamiento a las terceros interesadas Fabiola Morán Iragorri y Fabiola Tostado Morán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio de amparo 2136/2016, promovido por Laura Eugenia Montufar, contra actos de la Presidenta Ejecutoria de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos e Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos. Terceras interesadas Fabiola Morán Iragorri y Fabiola Tostado Morán, se les hace saber que el acto reclamado es la denegación de justicia a fin de que se realice la inscripción del inmueble embargado en diligencia de veintiuno de noviembre de dos mil trece, dentro del expediente laboral 01/1045/02; así como la negativa de realizar la inscripción gratuita del inmueble embargado; por lo que en virtud haber agotado la búsqueda para emplazarlas y se desconoce el domicilio actual en el cual se puedan emplazar, por acuerdo dictado esta fecha, se ordena emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber que debe presentarse dentro de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, asimismo se les informa que se han señalado las diez horas del treinta de treinta de agosto de dos mil diecisiete, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente.

Cuernavaca Morelos, diez de mayo de dos mil diecisiete.
Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Guillermo Amaro Correa

Rúbrica.

(R.- 449578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

C. CAMILO SAN MARTÍN GONZÁLEZ, MANUEL DEL TORO MORENO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la moral denominada UNIFOODS, S.A. de C.V., e **IVAN AURELIO PATIÑO BARRAGAN**, **en el lugar donde se encuentre**:

Juicio de amparo número 1060/2016-9, promovido por **RICARDO GARZA SALAZAR**, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Xochitepec, Morelos, y otras autoridades, reclamando **la orden de presentación**, causa penal 18/2015, juicio de amparo que se radicó en este Juzgado, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, en el cual se les ha señalado con el carácter de terceros interesados, al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fundamento artículos 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, se les harán por lista. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo; la audiencia constitucional se encuentra prevista para **LAS ONCE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca Mor., a 12 de mayo de 2017.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Morelos
Arnulfo Torres García
Rúbrica.

(R.- 449755)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de Cuantía Menor
EDICTO

*JUZGADO DÉCIMO QUINTO CIVIL DE CUANTÍA MENOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO*

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Barrera Villegas Yolanda Violeta en contra de Silvia Martínez Jiménez y otros, expediente número 37/2008, se señalaron las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble que se ubica en **“ZONA 02, MANZANA 46, LOTE 18, COLONIA TLAHUAC III, DELEGACIÓN TLAHUAC”**; siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de **\$1,116,500.00** (UN MILLON CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por el **BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**, debiéndose anunciar la subasta por medio de edictos que se fijarán en el Diario Oficial de la Federación y Tablero de Avisos del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, por **TRES VECES** dentro del **TÉRMINO DE NUEVE DÍAS HÁBILES**, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate **CINCO DÍAS HÁBILES**.

Edicto que deberá publicarse por **TRES VECES** dentro del **TÉRMINO DE NUEVE DÍAS HÁBILES** debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate **CINCO DÍAS HÁBILES** en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2017.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Arturo Velasco Cano.
Rúbrica.

(R.- 450079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTOS

**FRANCISCO JAVIER DÍAZ MAURICIO, JOSÉ JUAN ROMERO TORRES, SALVADOR SÁNCHEZ LORA
Y EDUARDO PLIEGO HERNÁNDEZ**

TERCEROS INTERESADOS, en el juicio de amparo 18/2016, promovido por Heliodoro Batalla Martínez y Rafael Macedo Vargas, contra actos del Director General de Investigaciones y Procesos Penales de la Fiscalía Regional Metropolitana, Titular de la Fiscalía Especial en Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia y Titular de la Agencia Especial de Delitos Contra la Vida e Integridad Física y Delitos Diversos todos con sede en Cuernavaca, Morelos, los cuales se hicieron consistir en las determinaciones de no ejercicio de la acción penal, dictadas el diecisiete de julio y dieciséis de enero, ambos de dos mil quince, en la averiguación previa DH02/009/2013 y en la carpeta de investigación SC-01/9089/2014.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se tendrá por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, 11 de mayo de 2017.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Lic. Liliana Campos Heiras.

Rúbrica.

(R.- 450247)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros
EDICTO

Disposición Juez Décimo Primero Especializado Asuntos Financieros Distrito Judicial Puebla, expediente 745/2008, Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, a través de Elisa Beatriz Carrillo Pedrosa contra AURELIO ORTEGA CARVAJAL Y ANA MARÍA MONTIEL HERNÁNDEZ, notifíquese en términos de los autos de fechas veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis y quince de mayo de dos mil diecisiete, por los que se anuncia el remate en primera y publica almoneda, respecto el inmueble identificado como FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LA VEGA" UBICADO EN IGNACIO ROMERO VARGAS, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CUAUTLANCINGO, CHOLULA, PUEBLA, también identificado como CASA MARCADA CON EL NÚMERO CINCUENTA Y OCHO, DE LA CALLE HÉROES DE NACOSARI, DE LA COLONIA IGANCIO ROMERO VARGAS, MUNICIPIO DE SAN JUAN CUAUTLANCINGO, CHOLULA, PUEBLA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cholula, Puebla bajo la partida quinientos, a foja ciento cuarenta y siete vuelta, libro uno, tomo noventa y uno, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de los demandados AURELIO ORTEGA CARVAJAL Y ANA MARÍA MONTIEL HERNÁNDEZ, siendo postura legal la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que corresponde a dos terceras partes precio avalúo. Posturas y pujas deberán presentarse a las doce horas del día tres de julio de dos mil diecisiete.

PARA SU PUBLICACIÓN POR MEDIO DE UN EDICTO QUE SE PUBLIQUE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ESTRADOS Y LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

Puebla, Puebla; a 19 de mayo del 2017

Diligenciaria del Juzgado Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez.

Rúbrica.

(R.- 450477)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Mérida, Yucatán
Calle 47 No. 575 letra "H" por 84 letra "A" y 84, Colonia Santa Petronila, C.P. 97000
Mérida, Yucatán.
EDICTOS

ANA LUISA MORENO CABRERA EN LO PERSONAL Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR HERADIO NARANJO MORENO (O) ERADIO NARANJO MORENO
(TERCERA INTERESADA)
DOMICILIO IGNORADO.

En cumplimiento al auto de veintidós de mayo de dos mil diecisiete, dictado en los autos del juicio de amparo directo 106/2017, radicado en este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, promovido por **LEONEL XOOL SIERRA (A) "DON LEO"**, contra actos de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, consistente en la sentencia de treinta de marzo de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 659/2015, en la que se confirmó la sentencia apelada que declaró al citado quejoso como penalmente responsable de los delitos de abuso sexual (2), denunciado por Ana Luisa Moreno Cabrera, en agravio de su hijo menor de edad Heradio Naranjo Moreno (O) Eradio Naranjo Moreno e imputado por la representación social así como su ejecución de la sentencia de referencia ante el Juzgado Tercero de Ejecución de sentencias y medidas de seguridad del Estado de Yucatán, ostentando el número de expediente de ejecución 079/2016; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a la tercera interesada **ANA LUISA MORENO CABRERA EN LO PERSONAL Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR HERADIO NARANJO MORENO (O) ERADIO NARANJO MORENO**, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "REFORMA", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, donde se le hará saber a la referida tercera interesada, que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; asimismo, el expediente en que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Tribunal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo y 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente:

Mérida, Yucatán, a 22 de mayo de 2017
La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito.
Lic. Claudia del Carmen Ojeda Domínguez
Rúbrica.

(R.- 450232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

DOMICILIO IGNORADO
Al Gerente, Representante Legal o Apoderado de Construcciones Especializadas Aragón S. de R.L. de C.V.

Monterrey Nuevo León, en fecha 24 de abril de 2017, se dictó en este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León en el expediente judicial **805/2016** relativo a los medios preparatorios a juicio ordinario mercantil promovidos respecto de Construcciones Especializadas Aragón S. de R.L. de C.V. un auto en el que se señalan las **11:00 once horas del día 28 veintiocho de junio de 2017 dos mil diecisiete**, a fin de que tenga verificativo la materialización de la prueba

confesional bajo protesta de decir verdad ofrecida por el promovente a cargo del Gerente, Representante Legal o Apoderado con facultades para absolver posiciones de **Construcciones Especializadas Aragón S, de R.L. de C.V.**, en términos del artículo 1217 del Código de Comercio; desahogo que tendrá verificativo al tenor de las posiciones que esta Autoridad previamente califique de legales y que en sobre cerrado se acompañaron al escrito inicial, debiéndose correr traslado por medio de las copias simples de la solicitud planteada y anexos que se acompañan a la misma, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la Secretaría de este Juzgado, haciendo de su conocimiento el objeto de la diligencia y la cantidad que se reclama en los documentos allegados al escrito inicial de demanda es de **\$10'229,885.54 (diez millones doscientos veintinueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos 54/100 moneda nacional)**, así como el origen del adeudo que proviene de la citadas facturas base de la acción. Al efecto, notifíquese al absolvente en el domicilio señalado en autos por el compareciente, cuando menos con 2 dos días de anticipación del desahogo de la prueba en comento, sin contar el día en que se verifique la diligencia de notificación, el día siguiente hábil en que surta efectos la misma ni el señalado para recibir la declaración, esto es, a mas tardar el día **21 veintiuno de junio de 2017 dos mil diecisiete**, a fin de que acuda al local de este Juzgado debidamente identificado, en la hora y fecha indicada para la verificación de la prueba en cuestión; bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer sin justa causa a dicha citación, será declarado confeso al tenor de las posiciones que hayan sido calificadas de legales por este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 1090, 1212, 1214, 1217, 1223, 1224 y 1232 del Código de Comercio. En la inteligencia de que en la Secretaría del juzgado se proporcionarán mayores informes al interesado, quedando a su disposición las copias de traslado por si desea imponerse de la misma. DOY FE.-

Monterrey Nuevo León, a 25 de Mayo de 2017.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

Lic. Antonio Guadalupe Arroyo Montero.

Rúbrica

(R.- 450447)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
Expediente: 279/2013
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 18 de mayo de 2017, en el expediente administrativo 279/2013 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada SEGURIDAD PRIVADA CIMARRON, S.A. de C.V. con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada SEGURIDAD PRIVADA CIMARRON, S.A. de C.V. con número de expediente **279/2013**, como resultado del incumplimiento al artículo 32, fracciones VI, XVI, XX y XXVII de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso "a" de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/279-13/2468, por el término de un mes.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 18 de mayo de 2017
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 450444)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1111/16-EPI-01-12
Actor: CRISTOBAL FOX CABRERA
"EDICTO"

JOSÉ GUADALUPE MÁRQUEZ LÓPEZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1111/16-EPI-01-12**, promovido por **CRISTOBAL FOX CABRERA**, en contra de la resolución de 07 de julio de 2016 emitida por el Subdirector Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que no entró al estudio de fondo de la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 512105 FOXY HALCON, con fecha 10 de abril de 2017; se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **JOSÉ GUADALUPE MÁRQUEZ LÓPEZ**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida la Morena número 804, Segundo Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03020, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México a 10 de abril de 2017.
El C. Magistrado Instructor en la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Albino Copca González
Rúbrica.

(R.- 450499)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación

Expediente: 3726/15-EAR-01-1
Demandante: Fernando Guillermo
Santos Rodríguez González
Actor: Fernando Guillermo Santos Rodríguez González
"EDICTO"

MARIANA ESPINOSA OTERO.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 3726/15-EAR-01-1, promovido por FERNANDO GUILLERMO SANTOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en contra de la Directora General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el que se demanda la nulidad de la resolución administrativa número 1706/2014, de 19 de diciembre de 2014, dictada en el expediente administrativo 53-48519, por la que se resolvió revocar el Título de Concesión número ISO MR DGZF-563/07, respecto de una superficie de 970.09 m², de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, en el Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, en donde se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, la ciudadana MARIANA ESPINOSA OTERO, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el entendido de quedan a su disposición en el lugar que ocupa esta Sala, las copias de la demanda y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México a 02 de mayo de 2017.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal
Federal de Justicia Administrativa

Lic. Rosalva Bertha Romero Núñez.

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Ricardo Mireles Torres.

Rúbrica.

(R.- 450497)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo del Estado
Gobierno del Estado de Tabasco
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento
Dirección General

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Número del Oficio: **DG/ 0742 /2017**

ASUNTO: Inicio de Procedimiento de Rescisión

Vhsa., Tabasco, a 29 de Mayo de 2017.

C. ALEJANDRO DOMÍNGUEZ SOLARES

ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA

CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS DEL GRUPO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: JOSÉ MARTÍ No. 101 INT. No 203 FRACCIONAMIENTO LIDIA ESTHER MÓNICA DE PORTILLA, VILLAHERMOSA 86040 CENTRO TABASCO, MÉXICO

P R E S E N T E.

En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente 121/2016-S-2, relativo al Juicio Contencioso Administrativo, promovido por el C. Horacio Guadalupe Domínguez Guichard, en contra de este Organismo,

notificada el día 26 de Mayo del 2017; este Organismo procede a dar inicio al Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato número CEAS-PROII-001/2015.

En vía de notificación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 154, 155 y 157 de su Reglamento; Fracción II, III, XIII de la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Obra Pública; me permito comunicarle el **Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato** de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **CEAS-PROII-001/2015**, celebrado con fecha 08 de Abril del 2015, entre este Organismo y la empresa **Construcciones Inmobiliarias del Grupo, S.A. de C.V.**, a través de su Administrador Único el **C. Alejandro Domínguez Solares**, otorgándole un término de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente en que surta sus afectos la notificación, exponiendo lo que a su derecho convenga al respecto.

Así como, emplazándole a esa Empresa Construcciones Inmobiliarias del Grupo S.A. de C.V., el día **08 de Junio del 2017 a las 11:00 horas**, en el sitio de realización de los trabajos relativos a la obra Construcción del Sistema Integral de Alcantarillado Sanitario en las localidades de Tecoluta 1ra. Secc. y Tecoluta 2da. Secc., Municipio de Nacajuca, Tabasco, **con la finalidad de elaborar el acta circunstanciada de la rescisión a que hace referencia** el segundo párrafo del artículo 62 de la Ley antes citada.

De igual forma se le hace de su conocimiento, que podrá recoger el oficio número **DG/0742/2017** de fecha 29 de mayo del 2017, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la "Comisión Estatal de Agua y Saneamiento" (CEAS), con domicilio en calle Benito Juárez No. 115-A, Colonia Reforma, Código postal 86080, Villahermosa, Tabasco, de Lunes a Viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de su publicación.

Atentamente

Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS).

Ing. Alejandro de la Fuente Godínez

Rúbrica.

(R.- 450474)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
NIKE INNOVATE, C.V.

VS

MAIN NETWORK, S.A.

M. 797100 DISEÑO

Exped: P.C. 397/2014(F-6)3758

Folio: 7507

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

MAIN NETWORK, S.A.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el día 20 de marzo de 2014, al cual le correspondió el folio de ingreso 006240, Alfredo Medina Jiménez, apoderado de NIKE INNOVATE, C.V., solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refiere el artículo 213 fracciones I, IV y IX incisos a) y c) de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 797100 DISEÑO, en contra de MAIN NETWORK, S.A.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a MAIN NETWORK, S.A. concediéndole el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contemplado en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

21 de febrero de 2017.

La Coordinadora Departamental de Infracciones y Delitos.

Rosa María Rojas Santillán.

Rúbrica.

(R.- 450230)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 17 de mayo de 2017, en el expediente administrativo 072/2012 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **CRECIMIENTO DINAMICO CONDOR, S.A. DE C.V.** con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a **CRECIMIENTO DINAMICO CONDOR, S.A. DE C.V.**, con número de expediente 072/2012, como resultado del incumplimiento del artículo 32 fracción XXVII de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en los artículos 42 fracción III, inciso a) de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, 17 de mayo de 2017

Director General de Seguridad Privada

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 450481)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
Expediente: 028/2014
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 15 de mayo de 2017, en el expediente administrativo 028/2014 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **EISS ENTERPRISE INTEGRAL SECURITY ADVISORS, S.A DE C.V.** con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada **EISS ENTERPRISE INTEGRAL SECURITY ADVISORS, S.A DE C.V.** con número de expediente 028/2014, como resultado del incumplimiento al artículo 32, fracciones XVI y XX de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso "a" de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/028-14/2510, por el término de un mes.

Sanción que surtirá efecto, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, 15 de mayo de 2017

Director General de Seguridad Privada

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 450514)

Universidad Autónoma Metropolitana
CONVOCATORIA DE OBRA No. UAM.JA.RG.LP.04.17

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana participa la Licitación Pública Nacional UAM.JA.RG.LP.04.17 a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación del contrato: "CONSTRUCCIÓN DE LAS AULAS LIGERAS 2 EN LA UNIDAD LERMA", con ubicación en Avenida de las Garzas No. 10, Colonia el Panteón, Lerma de Villada, Municipio de Lerma, Código Postal 52005, Estado de México, de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en <http://www.uam.mx/obras/licitaciones>, el registro a la licitación y la venta de bases es en las oficinas de la Dirección de Obras de la Universidad, ubicadas en el 2do. piso del Edificio C de Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Col. Exhacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, C.P. 14387, Ciudad de México, desde el lunes 5 y hasta el viernes 9 de junio de 2017, de 10:00 a 15:30 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia a favor de la UAM a la CLABE interbancaria 002180032609803183 del banco BANAMEX, haciendo referencia al concepto "bases UAMJARGLP0417".

- La "junta de aclaraciones", el "acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas" y la "comunicación de fallo" se llevarán a cabo en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección de Obras.

- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será el peso mexicano.

- Las condiciones particulares de la obra a la que se convoca estarán contenidas en las bases y se regirán por el Reglamento para la Adjudicación de Obras, Bienes y Servicios y demás normatividad aplicable.

- Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta y una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, ésta no podrá ser retirada.

Costo de las bases:	\$5,000.00
Visita al lugar de obra:	Martes 13 de junio 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones:	Lunes 19 de junio 16:30 hrs.
Presentación y apertura de propuestas:	Lunes 26 de junio 11:00 hrs.
Comunicación de fallo	Lunes 10 de julio 16:30 hrs.

Ciudad de México, a 6 de junio de 2017.

Secretario General

M. en C.Q. Norberto Manjarrez Álvarez

Rúbrica.

(R.- 450428)